



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

##### **RESUELVE:**

Expresar su preocupación por la gravedad de los hechos y actos que denuncia el doctor Marcelo Fabián Repetto, ex Defensor Nacional Adjunto de Niñas, Niños y Adolescentes, en el Anexo a su renuncia presentada ante la Presidenta de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cabe destacar que el doctor Repetto fue oportunamente nominado para el cargo al que renuncia por esa Comisión Bicameral y que su designación, y la de la titular de la Defensoría mencionada y la del otro Defensor Adjunto, fueron aprobadas por este Congreso Nacional el 28 de febrero de este año 2020, luego de 15 años de demora en integrar el organismo.

Considerando la entidad de los hechos y actos denunciados, esta H. Cámara se dirige al Poder Ejecutivo Nacional para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, disponga la concurrencia de la titular de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, doctora Marisa Graham, a fin de que informe al Plenario de la Cámara sobre los hechos denunciados por el doctor Repetto en su renuncia.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS.

Como es de conocimiento de esta H. Cámara el 28 de febrero de 2020 aprobamos la designación de la titular y de los dos adjuntos de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Era ésta una deuda que teníamos con la sociedad hacia casi quince años. Cuando este Congreso sancionó la Ley N° 26.601, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, creó la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tiene a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

Más de catorce años pasaron sin que este Congreso pudiera acordar quién se vería honrado con el ejercicio de ese cargo, a quién consideraríamos suficientemente idóneo, intelectualmente honesto e imparcial para velar por la vigencia de los derechos del grupo que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y a la vez es en quien depositamos la esperanza de la constitución, finalmente, de un país unido, solidario, que brinde igualdad de oportunidades para todos, que permita el desarrollo de los miembros de la comunidad en armonía, paz, y asegure el goce de todos los derechos que consagra nuestra Constitución y los tratados internacionales que nos obligan.

Fueron necesarios catorce años para, con las disidencias que son comunes a la vida democrática, pudiéramos elegir y honrar a una profesional con esta designación.

Sin embargo, lamentablemente, las objeciones que en su momento desde esta coalición hicimos llegar a la designación de la doctora Marisa Graham, se ven hoy absolutamente confirmadas, ante el hecho inapelable de la renuncia del Defensor Nacional Adjunto, doctor Marcelo Fabián Repetto.

A escasos ocho meses de su designación, hechos como los que denuncia el doctor Repetto en el largo Anexo a su carta de renuncia, resultan alarmantes. Especialmente, porque –como dijera- la gestión de la doctora Graham al frente de la Defensoría es fundacional, por ser la primera que requiere de la organización de una estructura funcional



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

adecuada a las funciones que la Ley 26.601 le impone, y especialmente porque sabemos que las gestiones iniciales de los organismos deben dotarlos del ideario que resulta adecuado a su misión.

Pero a estar a los hechos y actos denunciados por el doctor Repetto, la gestión de la doctora Graham lejos está de orientarse hacia esos objetivos.

El doctor Repetto denuncia que: *“la Defensora Nacional está construyendo una Institución con marcada tendencia hacia un uso partidario y con fuertes sesgos discrecionales, en detrimento de una Institución independiente capaz de honrar el artículo 48 de la Ley N° 26.061...con el objetivo de vaciar de control a una institución naciente.”*

Este solo hecho resultaría de por sí alarmante y nos obligaría a los diputados y especialmente a los que integran la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a repudiarlo y a citar a su titular para que brinde explicaciones.

Pero los hechos denunciados resultan aún de mayor gravedad:

- *La imposibilidad de diálogo al interior del equipo directivo de la Defensoría y por lo tanto la obturación por parte de la Defensora de cualquier espacio de reflexión crítica -y autocrítica- acerca de la etapa fundacional de la Institución.... imponer una visión unilateral de dicha construcción.*
- *La disminución real del presupuesto para la mencionada población, del 2,7% respecto al gasto proyectado a finales del 2020.*
- *El dato oficial de la Oficina de Presupuesto del Congreso en su análisis, documento que antes que a nadie envían a los Presidentes de ambas Comisiones, es que la reducción a valores reales del presupuesto 2021 en niñez y adolescencia es del 2,7% respecto a cuánto se terminará ejecutando a finales del 2020 (esos valores de ejecución proyectada al 31 de diciembre 2020 son oficiales por parte de la Secretaría de Hacienda). Y el silencio de la Defensora respecto a esta disminución en la situación de crisis de esta población que ha sido, entre otros, destacada por la UNESCO.*
- *La “doble vara” que en ocasiones dejó plasmada la acción pública de la Defensora, con fuerte visibilidad comunicacional ante críticas y criticables situaciones de vulneración de derechos en algunas jurisdicciones en particular, pero sin posicionamiento público*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*institucional frente a situaciones equivalentes en otras jurisdicciones. Me constan los esfuerzos del otro Adjunto y su equipo para evitar la cristalización de esa “doble vara”.*

- *La Defensora no tiene un manifiesto interés en controlar y exigir medidas concretas al Gobierno Nacional de turno, a la vez que las dinámicas impuestas a partir de una conducción fuertemente discrecional obtura de forma categórica la posibilidad que los Defensores Adjuntos, y eventualmente otros funcionarios de la Institución, puedan ser realmente considerados en sus opiniones, miradas y propuestas.*
- *Entre muchos de los ejemplos citados uno de los más escandalosos es el que refiere a la falta de impulso de medidas que revirtieran la merma de recursos que resultará en la conculcación de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Era crucial que, a partir de esa fundamentada proyección, la Institución fuera proactiva, por ejemplo, ante la ANSES para incidir en el presupuesto del que dicho organismo debería disponer para hacer frente a la Asignación Universal por Hijo.*
- *La opacidad en el manejo del presupuesto del organismo: (impidió) que los Adjuntos tuviéramos acceso a la información de cómo se estaba y está ejecutando el presupuesto, no solo del año 2020 sino los presupuestos acumulados (y no ejecutados previamente) de los años 2018 y 2019. Eso no sucedió, en un contexto donde primó la desconfianza por parte de la Defensora al menos hacia quien esto escribe, en cuanto a abordar diálogos sustantivos y abiertos sobre algo tan fundamental como las prioridades presupuestarias.*
- *Y también en la selección y asignación de los recursos humanos: La falta de criterios claros, objetivos y transparentes que hasta el momento ha primado para la selección, incorporación y evaluación del recurso humano, sumada a la falta de contrapesos internos en una decisión tan estratégica como esta, conlleva una situación de la cual me siento en la responsabilidad de alertar... construyendo una institución con muy pocas “islas de excelencia técnica” y muchos “territorios de lealtad personal y falta de perspectiva crítica” (esto último no va en detrimento, por supuesto, de la necesidad de contar con un acotado equipo de plena confianza de quien lidera la Institución). Aun cuando desconozco el número exacto de personas que a la fecha trabajan en la Institución (sea incorporadas vía Resoluciones o por Contratos de Locación de Obras), sí es evidente una creciente tendencia, luego de la Resolución 3, a incorporar personal sin definir formalmente*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*a qué tareas fueron asignados. Esta tendencia a designaciones sin ubicación específica en el organigrama deja al descubierto, a mi entender, una lógica guiada por la siguiente máxima: “**primero contratemos, luego vemos qué tareas le asignamos**”.*

Esta es solo una muy acotada reseña de todas las denuncias del doctor Repetto, y las vuelco en estos Fundamentos al solo fin ilustrativo. Mis colegas coincidirán que resulta imprescindible convocar a la Defensora Nacional a fin de que nos informe sobre los hechos mencionados por el ex Defensor Nacional Adjunto para aclarar la realidad de los mismos.